



Referencia:	4/2023/CON-FOM
Procedimiento:	Expediente de Contratación de Fomento
Interesado:	
Asunto	CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE PARCELAS EN EL ANTIGUO PUEBLO DE GAMONAL

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adquisición, mediante procedimiento abierto, de parcelas incluidas en el ámbito urbanístico del Plan Especial de Reforma Interior (PERI) del antiguo Pueblo de Gamonal con pago del precio en aprovechamiento urbanístico municipal.

En el expediente 000004/2023 CON-FOM de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda del Ayuntamiento de Burgos se tramita el procedimiento de contratación, por concurso, de la adquisición, mediante compra, de parcelas incluidas en el ámbito urbanístico del Plan Especial de Reforma Interior (PERI) del Antiguo Pueblo de Gamonal para la rehabilitación o construcción de viviendas de protección pública destinadas a alquiler social para jóvenes, con pago del precio en aprovechamiento urbanístico municipal.

Vista la Providencia dictada por el Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructuras de inicio de expediente de fecha 10 de febrero de 2023, el informe de valoración emitido por el Arquitecto municipal de 10 de febrero de 2023, el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso unido al expediente el 28 de febrero de 2023, el informe jurídico emitido por parte del Jefe del Departamento Jurídico y de Suelo de la Gerencia de Urbanismo de fecha 28 de febrero de 2023, el informe del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal de 9 de marzo de 2023, con las observaciones realizadas al Pliego, los nuevos informes del Arquitecto municipal y del Jefe del Departamento Jurídico de la Gerencia para subsanación de dichas observaciones, así como el Pliego de condiciones corregido de fecha 13 de marzo de 2023; el artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 9, 10 y 11 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que quedan excluidos de dicha Ley los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, ... que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial; así como el artículo 26.2 de la propia Ley 9/2017, que establece que "Los contratos privados que celebren las Administraciones Públicas se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a su efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado", se estima que son conformes a Derecho las cláusulas del pliego de condiciones que han de regir el concurso para la adquisición, mediante procedimiento abierto, de parcelas incluidas en el ámbito urbanístico del Plan Especial de Reforma Interior (PERI) del antiguo Pueblo de Gamonal con pago del precio en aprovechamiento



urbanístico municipal.

El valor de la parcela municipal a efectos de determinar el precio de licitación se ha establecido en el informe de valoración municipal en 640.049,89 €.

Con fecha 23 de marzo de 2023, Intervención General emitió Informe de fiscalización del expediente con resultado de dicha fiscalización "de conformidad".

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adquisición, mediante procedimiento abierto, de parcelas incluidas en el ámbito urbanístico del Plan Especial de Reforma Interior (PERI) del antiguo Pueblo de Gamonal con pago del precio en aprovechamiento urbanístico municipal

2º.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de licitación.

3º.- Publicar la presente resolución en el perfil de contratante, alojado en la plataforma de contratación del sector público, de conformidad con lo dispuesto en igual art. 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la página web del Ayuntamiento de Burgos, al menos en un periódico local y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

4º.- Facultar al Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, y en caso de ausencia vacante o enfermedad, a la Vicepresidente del mismo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.



DILIGENCIA DE ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que incluye dentro de la función de fe pública de la Secretaría anotar en los expedientes, bajo firma, los acuerdos que recaigan así como notificar dichas resoluciones y acuerdos en la forma establecida en la normativa aplicable, se hace constar la adopción del siguiente acuerdo por la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 30/03/2023 **acordó**, la siguiente propuesta:

1º.- Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adquisición, mediante procedimiento abierto, de parcelas incluidas en el ámbito urbanístico del Plan Especial de Reforma Interior (PERI) del antiguo Pueblo de Gamonal con pago del precio en aprovechamiento urbanístico municipal

2º.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de licitación.

3º.- Publicar la presente resolución en el perfil de contratante, alojado en la plataforma de contratación del sector público, de conformidad con lo dispuesto en igual art. 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la página web del Ayuntamiento de Burgos, al menos en un periódico local y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

4º.- Facultar al Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, y en caso de ausencia vacante o enfermedad, a la Vicepresidente del mismo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

Se aprueban todos puntos del Orden del Día por unanimidad.